

# CENAREC

PARA TODOS



II Edición 2015  
Educación Inclusiva





**Teléfono: (506) 2528-1900 / Correo-e: [info@cenarec.org](mailto:info@cenarec.org)**  
**[www.cenarec.org](http://www.cenarec.org)**

**Dirección:** Del Cementerio de Guadalupe 100 metros este.  
**Apartado Postal:** 285-2100 Guadalupe,  
Goicoechea, San José, Costa Rica.

Fotografía Graduación Curso Habilidades Blandas UNA-CPJ 2015.  
Auditorio CENAREC.  
Fotografía de José Pablo Pereira Sánchez.



**Síguenos en  
redes sociales**

# Contenidos

Créditos .....	2
Editorial .....	3
Un recorrido hacia el éxito (Poema).....	5
La Educación Inclusiva: el cambio sostenible que requiere la educación costarricense.....	6
El índice de inclusión.....	16
Resumen general de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad .....	21
Un antes y un después en la educación inclusiva.....	32
Un congreso para la inclusión social .....	34
Comisión de Apoyo a la Educación Inclusiva (CAEI): Esfuerzos y acciones .....	36
Experiencias del centro educativo con orientación inclusiva Granadilla Norte y el apoyo de la UNED .....	39
Construyendo Redes hacia la Educación Inclusiva: La Experiencia de Heredia.....	43
Compilación de artículos relacionados con la educación de las personas con discapacidad, contenidos en las Leyes 7600 y 8661 en Costa Rica.....	47

# Créditos

---

## Supervisión Editorial:

- Ana Patricia Vásquez Chaves. Directora Ejecutiva a.i. del CENAREC
- Eduardo Valenzuela Elizondo, Área de Información y Orientación del CENAREC

## Redacción:

- Mercedes Díaz Herrera. Facilitadora cursos del CENAREC
- Saray Cordero, Egresada del curso Habilidades Blandas de la UNA y CPJ
- Ana Patricia Vásquez Chaves, Área de Información y Orientación del CENAREC
- Eduardo Valenzuela Elizondo, Área de Información y Orientación del CENAREC
- Hernán Alvarado Ugarte, Universidad Nacional
- Luis Fernando Astorga Gatjens, Instituto Interamericano de Discapacidad y Desarrollo Inclusivo
- Adriana Díaz Madríz, Coordinadora CAEI-MEP
- Evelyn Fuentes Mora, Docente Escuela Granadilla Norte
- Tatiana Navarro Navarro, Área de investigación del CENAREC

## Diseño:

- José Pablo Pereira Sánchez

## En portada:

- Daniel Castillo Gracia, estudiante de la Escuela La Uruca de Aserri

# Editorial

## La inclusión desde el modelo social Una forma más humana de convivencia y oportunidades para todos y todas



Mercedes Díaz Herrera  
Facilitadora CENAREC

*"Nunca hubo en el mundo dos opiniones iguales,  
de la misma manera que no hay dos cabellos  
ni dos granos de trigo iguales:  
la cualidad más universal es la diversidad"*

Michel de Mointaignè  
1533-1592

Concebir a la luz del siglo XXI la inclusión desde el modelo social, implica abrir las puertas a un concepto de sociedad más humana, basada en la convivencia en equidad de condiciones y oportunidades en consecuencia de un pensamiento en el que lo cotidiano sea una forma de mirar la diversidad entendida como todo aquello que hace a las personas y a los colectivos diferentes, traducido esto como la riqueza misma de la naturaleza humana y por ende, de una sociedad de la que se es parte.

Es hablar de un cimiento llamado Derechos Humanos que son universales, inalienables, intransferibles, indivisibles, interdependientes y que a su vez son políticos, civiles, económicos, sociales y culturales. Y que un derecho no es aquello que me deben de dar sino aquello que no me deben quitar. Bajo este panorama de conciencia y acción se desarrolla una sociedad en el que todos tienen cabida porque el diseño de tareas se ajusta de acuerdo con las habilidades y competencias que se posean.

Es importante proporcionar los recursos técnicos y humanos en el aseguramiento de las diferencias y características de cada persona como parte de la riqueza diversa de esta sociedad será lo que abra los diferentes espacios o ámbitos en los que se desarrolla el ser humano (laboral, social y familiar).

Esta concepción de pensamiento hecho acción será lo que permita contextualizar a nivel de país mejoras sociales, económicas, políticas y culturales entre muchas otras, de minorías tenidas en desventaja.

En Costa Rica, a partir de la divulgación de la Ley 7600 de Igualdad de oportunidades para personas con discapacidad se buscó una visión más humana dejando de lado la concepción de enfoque rehabilitador sobre las personas con diversidad funcional para alcanzar un enfoque inclusivo hacia estas personas.

Otras legislaciones que promueven la inclusión en todos los ámbitos son:

- Código de Trabajo y legislación conexas.
- Ley 8661 Convención Internacional de Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Ley 8862 Inclusión y Protección laboral de las Personas con discapacidad.
- Ley 7092 Ley de Incentivo a favor de los empleadores que contraten personas con Discapacidad. Esta ley busca incentivar a los empleadores a dar oportunidades en equidad.

Alcanzar este ideal es signo de una sociedad que avanza, de una sociedad más justa y equitativa que brinde sin distinción oportunidades de educación, de vivienda, de alimentación y de contratación laboral entre muchas otras en pro de personas que han sido excluidas por sus diferencias sin posibilidades de demostrar sus habilidades y la producción de la que es capaz.

Por tanto, urge la participación activa de todos en equidad de condiciones y oportunidades, esto exige de cada ciudadano niños, jóvenes y adultos, de la sociedad toda, la eliminación de una educación segregada, de imágenes ofensivas de personas con diversidad funcional, de prejuicios sancionadores, de actitudes discriminatorias en torno al empleo, de un lenguaje cargado de etiquetas como "cieguito", "angelito" y "sordo" mudo entre otras y de falta de independencia financiera.

Termino con la pregunta:

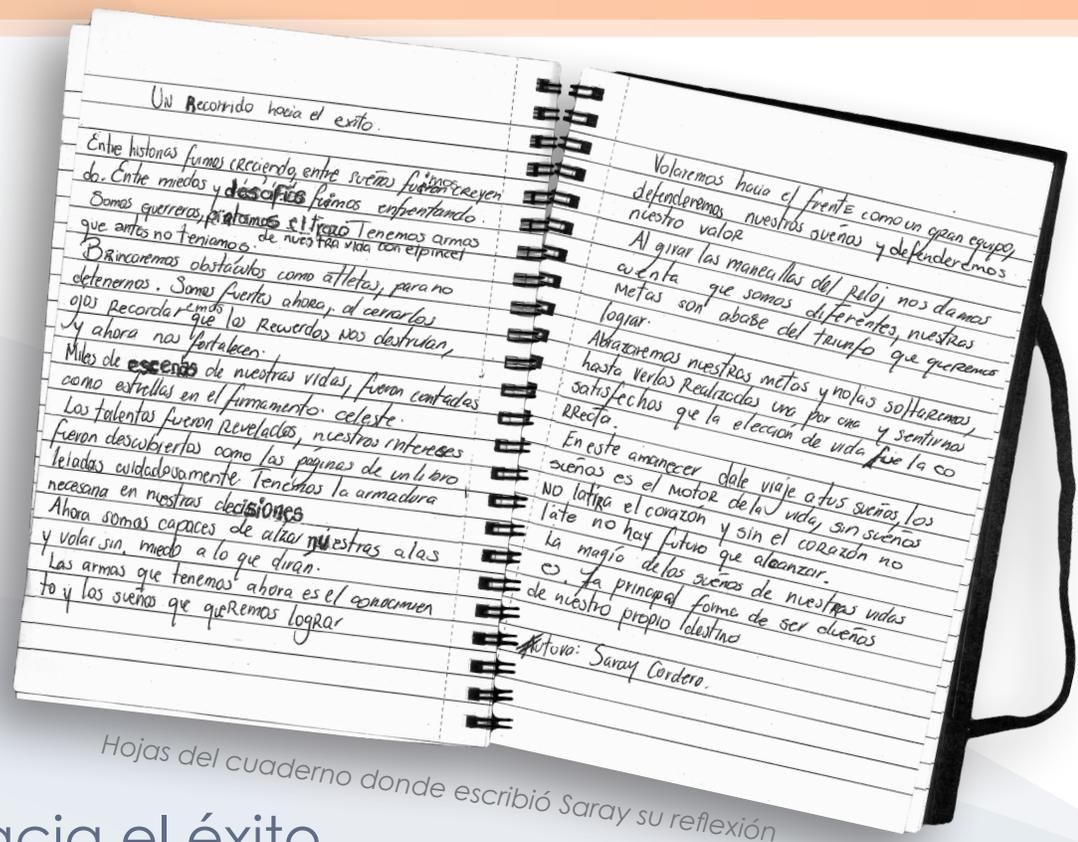
¿Dónde vive la discapacidad? ... y las barreras

¿Acaso en mi mente...?

*M.Ed. Mercedes Díaz Herrera*



Saray Cordero presentando su poema en el CENAREC.



Hojas del cuaderno donde escribió Saray su reflexión

## Un recorrido hacia el éxito

Entre historias fuimos creciendo, entre sueños fuimos creyendo. Entre miedos y desafíos fuimos enfrentando. Somos guerreros, pintamos el trazo de nuestra vida con el pincel. Tenemos armas que antes no teníamos. Brincaremos obstáculos como atletas, para no detenernos. Somos fuertes ahora, al cerrar los ojos recordaremos que los recuerdos nos destruían y ahora nos fortalecen. Miles de escenas de nuestras vidas, fueron contadas como estrellas en el firmamento celeste. Los talentos fueron revelados, nuestros intereses fueron descubiertos como las páginas de un libro leídas cuidadosamente. Tenemos la armadura necesaria en nuestras decisiones.

Ahora somos capaces de alzar nuestras alas y volar sin miedo a lo que dirán. Las armas que tenemos ahora es el conocimiento y los sueños que queremos lograr. Volaremos hacia el frente como un gran equipo, defenderemos nuestros sueños y defenderemos nuestro valor. Al girar las manecillas del reloj nos damos cuenta que somos diferentes, nuestras metas son a base del triunfo que queremos lograr. Abrazaremos nuestras metas y no las soltaremos, hasta verlas realizadas una por una y sentirnos satisfechos que la elección de vida fue la correcta.

En este amanecer dale viaje a tus sueños, los sueños es el motor de la vida, sin sueños no latirá el corazón y si el corazón no late no hay futuro que alcanzar. La magia de los sueños de nuestras vidas es la principal forma de ser dueños de nuestro propio destino.

Saray Cordero  
Graduada del Curso Formación por Competencias vinculadas con el empleo para jóvenes con discapacidad  
Consejo de la Persona Joven y Universidad Nacional de Costa Rica  
CENAREC, 2015

---

# La Educación Inclusiva:

## El cambio sostenible que requiere la educación costarricense

---

Ana Patricia Vásquez Chaves  
Departamento de Información y Orientación  
CENAREC

### ¿Qué es la educación inclusiva?

La educación inclusiva es un proceso de cambio permanente, que aplica un conjunto de principios articulados desde la perspectiva del desarrollo de la totalidad del sistema educativo. Es una forma de vida y una decisión personal e implica que los Estados implementen políticas educativas que potencien y validen el derecho a una educación para todos.

El Ministerio de Educación Pública (MEP) de Costa Rica, concibe la educación inclusiva como “Una educación de calidad, pertinente, oportuna, justa, participativa y equitativa, que acoge a todas las personas, que elimina toda barrera física, social, cultural, política y económica, que integra a todos sin importar clase social, edad, religión, etnia, características personales, nacionalidad, es decir, que toma en cuenta la diversidad, para que participen en sana convivencia en armonía con la naturaleza y su contexto. Además, promueve mediante un currículo pertinente, el desarrollo de las habilidades, destrezas, conocimientos y valores necesarios para la vida” (Comisión de Apoyo a la Educación Inclusiva, MEP, 2015).

Para que esta educación se concrete, deben implementarse políticas que garanticen la consideración de la diversidad en todos los contextos de la sociedad.

Con base en la definición planteada, observemos la siguiente imagen:

## Imagen 1: Las acciones educativas pueden ser excluyentes



Descripción de la imagen: Está un profesor sentado frente a su escritorio y adelante tiene a un grupo de animales de diferente especie. Detrás de ellos hay un árbol grande. El profesor dice: Para que la selección sea justa, tienen que presentar el mismo examen: "por favor, suban al árbol".

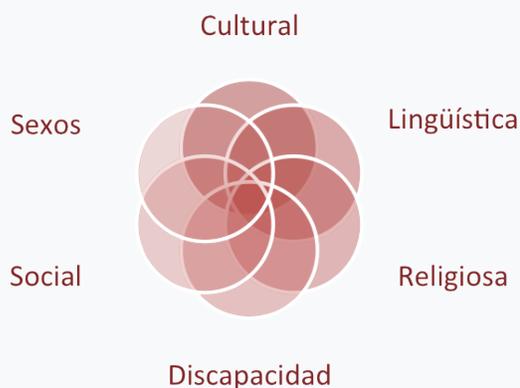
Fuente de imagen: <https://profesorprecario.files.wordpress.com/2014/04/prueba-objetiva.jpg>

Ante la situación planteada en la imagen se infiere que, cuando la población estudiantil es diversa, como suele ser, dar lo mismo a todos no es equitativo, pues no se respetan las diferencias individuales. La educación inclusiva es una educación para todos, en donde a la diversidad se le realizan los ajustes razonables, pero en equiparación de condiciones, igualando las oportunidades.

La educación entendida de esta manera, es un derecho humano y para todos, independientemente de las características individuales.

Si se parte de la idea de que lo único que tienen en común todas las personas es que "son diferentes", la diversidad puede ser comprendida como una riqueza y el sistema educativo procurará eliminar las barreras que causen desigualdad y exclusión.

## Figura 1: La educación inclusiva valora la diversidad



Descripción de la figura 1: Una imagen con círculos entrelazados, con las palabras: diversidad cultural, lingüística, religiosa, por discapacidad, social, por sexos, afuera de los círculos.

Todos los actores educativos: docentes, directivos, población estudiantil, familia y comunidad, al tomar conciencia, pueden identificar las barreras que propicien procesos de exclusión y las circunstancias que potencian la vulnerabilidad de ciertos grupos, como son la pobreza, los conflictos, las enfermedades, las deficiencias, las migraciones, entre otros.

Por barreras se entienden, todas aquellas limitaciones, obstáculos y dificultades que el entorno establece para que la persona, independientemente de su condición, pueda desenvolverse de manera plena, integral y aprovechando al máximo sus capacidades. Las barreras pueden ser actitudinales, arquitectónicas, físicas, en el currículo y en cualquier otro ámbito, que impidan que la población estudiantil tenga éxito educativo según sus posibilidades.

Se requiere que los centros educativos tengan un sistema inclusivo, con políticas que permitan realizar acciones de incidencia y de validación de los derechos humanos en contextos, que contemplen la comunidad y la participación activa y conjunta de sus actores.

Es importante realizar un trabajo de reflexión hacia lo interno de cada uno de los centros educativos, para analizar todas las formas mediante las cuales se realizan prácticas marginales y de exclusión.

La transformación del sistema educativo “requiere incrementar la calidad de la educación, promoviendo un desempeño de calidad en el personal docente, desarrollando prácticas pedagógicas centradas en los educandos, elaborando libros de texto y materiales didácticos nuevos, y velando porque los centros educativos sean sitios accesibles, seguros y saludables para todo el estudiantado” (Astorga, 2010).

## Elementos presentes en la educación inclusiva

La educación inclusiva es un concepto complejo, dinámico y en el que interactúan varios elementos, factores y principios. Existen muchos autores que plantean distintas propuestas respecto a los elementos que están implícitos en la educación inclusiva. Mendia (2009) propone los siguientes: (a) el modelo social; (b) las barreras para el aprendizaje y la participación y (c) el concepto inclusivo de apoyo.

El modelo social responde a un cambio de paradigma, en donde se enfatiza en los derechos humanos, las capacidades individuales y la responsabilidad que tiene la sociedad y el entorno de brindar las herramientas para el aprendizaje y para la participación, eliminando o minimizando las barreras que impone el mismo entorno.

Las barreras para el aprendizaje y la participación se refieren, como se mencionó anteriormente, a todos los obstáculos que impiden el acceso oportuno y equitativo a la educación.

El concepto inclusivo de apoyo conlleva una serie de aspectos que permiten que la educación inclusiva se lleve a cabo y considera:

- o Lo que facilita el aprendizaje.
- o Recursos disponibles.
- o Estudiantado que se apoya mutuamente.
- o Docentes que se apoyan entre sí.
- o Familia que colabora.
- o Comunidades que apoyan a los centros educativos.
- o Organización de apoyos:
  - Apoyo entre pares.
  - Apoyo de docentes.
  - Diferentes tipos o niveles de actividad.
  - Recursos especializados.
  - Persona adulta capaz de trabajar con estudiantes.

Para este mismo autor, estos elementos implican que la educación inclusiva se comprenda como un proceso que identifique y elimine las barreras presentes en el entorno y en el currículo, que propicie la asistencia, participación y rendimiento de todo el alumnado y que ponga el énfasis en aquellos estudiantes en riesgo de ser marginados, excluidos o que no alcancen el rendimiento esperado.

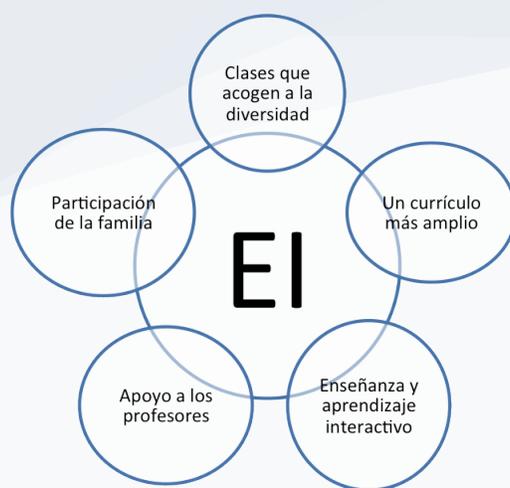
Para que un centro educativo avance hacia un ideal de centro educativo inclusivo realizará todos los esfuerzos para ser abierto a recibir a todos, flexible ante las propuestas curriculares y potenciará la participación conjunta, brindando procesos de mediación de calidad, haciendo lo posible para que todos se sientan incluidos como parte de esa comunidad.

Como lo plantean Van Sanden y Joly (2002) “Mientras más se aumenta el bienestar y el involucramiento en los niños y en las niñas, más se aporta a su aprendizaje y desarrollo” (p. 13). De esta manera, si el ambiente de aprendizaje permite experiencias y actividades mentales positivas que impliquen un reto para el estudiantado, se observarán cambios en sus competencias y actitudes, por lo tanto, habrá mayor involucramiento y bienestar.

## Principios de la educación inclusiva

Arnaiz (2005) plantea lo que para ella son los principios de la educación inclusiva. Dichos principios trasversalizan los elementos del modelo social, de las barreras y de los apoyos, ya que están íntimamente vinculados. A continuación, en la figura 2, se presentan los cinco principios de la educación inclusiva según dicha autora.

Figura 2. Principios de la educación inclusiva según Arnaiz (2008)



*Descripción de la figura 2. Cinco círculos entrelazados alrededor de un círculo más grande y al centro que tiene las iniciales EI. En cada círculo están las siguientes frases: clases que acogen la diversidad, un currículo más amplio, enseñanza y aprendizaje interactivo, apoyo a los profesores y participación de la familia.*

Por lo tanto, para que la educación sea inclusiva, es importante que el currículo sea amplio, esto quiere decir que es el currículo el que debe ser capaz de ajustarse, de modificarse según las características, competencias y capacidades de la población estudiantil, de forma que la planificación, la mediación, los materiales y la evaluación sean flexibles, para que potencien un aprendizaje significativo para toda la vida.

De esta forma, según el modelo social y el Diseño Universal del Aprendizaje (DUA), el currículo es el que se debe adaptar y no el estudiante, las barreras se eliminan con procesos interactivos, accesibles y mediatizados, los apoyos se brindan a todos los actores, a los docentes, a la familia, a la población estudiantil y a la comunidad.

El DUA es un enfoque didáctico que pretende aplicar los principios del Diseño Universal, que provienen de la arquitectura, al diseño del currículo de los diferentes niveles educativos. El DUA plantea tres principios fundamentales: (a) Proporcionar múltiples formas de representación de la información y los contenidos; (b) Proporcionar múltiples formas de expresión del aprendizaje y (c) Proporcionar múltiples formas de implicación. Estos principios responden respectivamente al qué, al cómo y al para qué del aprendizaje (Pastor, Sánchez y Zubillaga, 2011).

En términos más puntuales, estos elementos y principios se concretizan en acciones específicas que se desarrollan en la sala de clases, por lo que, para Arnaiz (2005), las características que tiene una aula inclusiva se presentan en la figura 3.

Figura 3. Características de un aula inclusiva según Arnaiz (2009)

Filosofía del aula	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Valorar las diferencias como oportunidad de aprendizaje</li> </ul>
Reglas en el aula	<ul style="list-style-type: none"> <li>• "Tengo el derecho de aprender de acuerdo con mi propia capacidad. Esto significa que nadie me insultará por mi forma de aprender"</li> </ul>
Instrucción acorde con las características del estudiantado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El currículo se ajusta o se expande</li> </ul>
Apoyo dentro del aula regular	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Red de apoyo natural</li> <li>• Cooperación y colaboración</li> <li>• Acomodación en el aula</li> <li>• Autorización en la toma de decisiones</li> <li>• Comprensión de las diferencias individuales</li> <li>• Flexibilidad</li> </ul>

Descripción de la figura 3: Una imagen con 2 columnas con las siguientes frases: Principios de filosofía en el aula (valorar las diferencias como oportunidad de aprendizaje), reglas en el aula ("Tengo el derecho de aprender de acuerdo con mi propia capacidad. Esto significa que nadie me insultará por mi forma de aprender"), instrucción acorde con las características del estudiantado (el currículo se ajusta o se expande) y apoyo dentro del aula regular (red de apoyo natural, cooperación y colaboración, acomodación en el aula, autorización en la toma de decisiones, comprensión de las diferencias individuales y flexibilidad).

Estos principios contemplan las diferencias como una oportunidad de aprendizaje, en el sentido de que, al presentar el estudiantado diversas maneras, ritmos y estilos para aprender, la riqueza en los materiales, recursos y actividades permitirán un entorno de aprendizaje rico en experiencias. Dentro de las reglas del aula figura el respeto absoluto por las capacidades individuales. La mediación pedagógica se ajustará, por lo tanto, a las características de cada estudiante y, finalmente, se construye una red interna de apoyos que democratice la toma de decisiones, la cooperación y la colaboración.

Para tanto, los elementos y los principios de la educación inclusiva se concreten, es necesario que se traduzcan en métodos y técnicas que medien entre el docente y el aprendizaje del estudiantado.

## Aspectos metodológicos implícitos en la educación inclusiva

Para Mendía (2009) la generación de un ambiente de aula inclusivo, es importante considerar aspectos que permiten, además del conocimiento, interacciones sociales saludables y proactivas como la igualdad educativa y el aprender a vivir juntos.

a) La igualdad educativa:

- Educación de calidad para todas las personas.
- Aceleración de aprendizajes.
- Desarrollo de las capacidades: procesamiento, selección y creación de información, flexibilidad, trabajo en equipo, toma de decisiones y autonomía.

b) Aprender a vivir juntos o mejorar la convivencia:

- Potenciando la capacidad de diálogo y crítica para la construcción de una sociedad igualitaria, intercultural y solidaria.
- Viendo el centro educativo como un espacio de socialización clave.
- Propiciando el diálogo entre distintos grupos, distintas culturas, entre distintos agentes.

Este mismo autor (2009) plantea que la igualdad educativa y la convivencia en el aula se lleven a cabo, es necesario considerar algunos aspectos cuando se propone la metodología tales como:

- Se aprende mediante las interacciones.
- Se aprende cuando hay continuidad entre las interacciones que se producen en los distintos contextos.
- El aprendizaje es un proceso que se produce en interacción con el medio.
- El profesorado y los demás agentes educativos tienen una función mediadora en el aprendizaje.
- Mantener expectativas altas.
- Para que se dé el aprendizaje hay que conectar con la motivación del alumnado.
- No todo se aprende de la misma manera, ni todos aprenden de la misma manera.
- El aprendizaje entre iguales facilita un diálogo que provoca reflexión.
- Cuando mejor aprendemos algo es cuando lo explicamos.
- Entendemos mejor lo que nos explica alguien que lo ha aprendido recientemente.

Agrega además, algunas estrategias metodológicas y organizativas inclusivas generales que se proponen para implementar en el aula como:

- Aprendizaje por Proyectos.
- Actividades graduadas/multinivel.
- Tutoría entre iguales.
- Grupos interactivos.
- Tertulia literaria.
- Dos o más adultos en el aula.
- Apoyo preventivo.
- Participación formación de familiares.

De manera complementaria, es importante que docentes, familia y actores educativos conozcan y apliquen otras estrategias inclusivas que se recomiendan como formas de trabajar la inclusión en el ámbito educativo como las siguientes:

- El Índice de Inclusión (UNESCO, 2011), que plantea tres dimensiones: establecer políticas, desarrollar prácticas y crear culturas inclusivas. Tiene 5 etapas: inicio del proceso del Índice, análisis del centro educativo, elaboración de un plan de mejora escolar, implementación de los aspectos susceptibles de mejora y evaluación del proceso.

- El Diseño Universal del Aprendizaje el cual se puede obtener gratuitamente mediante el siguiente enlace:  
[http://www.educadua.es/doc/dua/dua\\_pautas\\_intro\\_cv.pdf](http://www.educadua.es/doc/dua/dua_pautas_intro_cv.pdf)

Para la gestión administrativa de los centros educativos inclusivos, también se recomienda la Ruta de gestión administrativa planteada por el Centro Nacional de Recursos para la Educación Inclusiva (CENAREC), en la cual se proponen dos etapas para que los centros educativos caminen hacia la inclusión: (a) la etapa I de preparación (marco conceptual y jurídico, estrategias, identificación de líderes, realimentación e innovación, trabajo en equipo y evaluación); (b) la etapa II de implementación (acogida, empoderamiento, vinculación de actores, pasantías, capacidad instalada, diagnóstico y evaluación).

En definitiva, las acciones puntuales que como agentes de cambio podemos fomentar en las comunidades educativas son importantes para la transformación social que se requiere, con el fin de que el sistema educativo cambie, tanto en sus políticas como en la práctica, en procura de una educación para todos, inclusiva y potencializadora de aprendizajes significativos, permanentes y para la vida.

## La transición hacia el cambio, un camino por recorrer...

El sistema educativo costarricense está en este momento en una transición hacia la educación inclusiva. Se requiere de una reforma que permita llevar a cabo lo que ya en el marco normativo y jurídico está estipulado. Se necesitan cambios paulatinos pero sólidos, que se operacionalicen en acciones concretas que potencien esa educación de puertas abiertas, participativa, democrática y para todos.

Al respecto, Astorga (2010) expresa que: El cambio no va a ser ni mágico, ni automático, pero debe ser sostenido (Astorga, 2010). Lo anterior requiere que la sociedad costarricense tome verdadera conciencia de la diversidad y realice cambios estructurales para que el cambio sea permanente, en beneficio de quienes históricamente han sido excluidos de los procesos educativos y sociales. Es una responsabilidad social, de todos, hacer algo para que la educación inclusiva sea una realidad.

## Referencias

- Astorga, L. (2010). Curso Derechos Humanos y Discapacidad. Universidad Estatal a Distancia. San José.
- Arnaiz, P. (2005). Atención a la diversidad. Programación curricular. San José: EUNED.
- Comisión de Apoyo a la Educación Inclusiva. Ministerio de Educación Pública. (2015). Justificación para una política institucional de Educación Inclusiva. San José.
- Mendía, R. (2009). Paso a paso tomemos juntos la llave para construir una escuela inclusiva. Recuperado de <http://www.slideserve.com/howe/paso-a-paso-tomemos-junt-s-la-llave-para-construir-una-escuela-inclusiva>
- Pastor, A., Sánchez, J., y Zubillaga, A. (2011). Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) Pautas para su introducción al currículo. DUALETIC.
- Van Sanden, P. y Joly, A. (2002). El bienestar y el involucramiento como pautas para la educación ciclo de reflexión y acción. Bélgica: MECD-VVOB
- Booth, T. y Ainscow, M. (2011). Guía para la Educación Inclusiva Desarrollando el aprendizaje y la participación en los centros escolares. Tercera Edición Bristol: Centre for Studies in Inclusive Education (CSIE).



Niña jugando sobre un trampolín con docente y compañeros alrededor. Al lado de las manos de la niña, siluetas de papel representando personas diversas. Imagen tomada de [www.globedia.com](http://www.globedia.com).

---

# El Índice de Inclusión

Una respuesta a la inclusión educativa en las diversas naciones del mundo.

Desarrollando el aprendizaje y la participación escolar ... sin límite ... sin excluir las diferencias

---

*Mercedes Díaz Herrera  
Facilitadora de cursos del CENAREC*

## ¿Qué es el Índice de Inclusión?

Una guía de acciones a definir por parte de una institución educativa, que busca una educación respetuosa de las diferencias, en pro de todo el estudiantado cuyo derecho es recibir una formación equitativa, justa y accesible entre muchos otros valores. Su propósito es ayudar a romper las barreras para el aprendizaje y la participación, mediante la revisión, consulta, recopilación de información y diseño de un plan de desarrollo para un centro educativo Inclusivo.

## Antecedentes

Tony Booth y Mel Ainscow (2000) CSIE en el Reino Unido.

Traducción al castellano para América Latina y el Caribe UNESCO/OREALC.

Actualmente se cuenta con la tercera edición, desarrollada por Tony Booth y en la que se reflejan innumerables discusiones sobre el uso del mismo con colegas ingleses y del mundo entero.

Por su parte, se han considerado sugerencias dadas por diferentes participantes en torno a cómo traducir y adaptar materiales.

Además, se han incorporado nuevos valores inclusivos como la sostenibilidad del medio ambiente, la ciudadanía nacional y global, la no violencia o la promoción de la salud.

Pero su mayor innovación en esta tercera edición ha sido la nueva sección llamada: "Construcción y de un currículo para todos" como una forma de responder a las implicaciones que tienen los valores inclusivos en el contenido de las diversas actividades de enseñanza y aprendizaje y su interacción con las prácticas escolares y sus comunidades.

Valores:

- Construir comunidades escolares colaborativas que fomenten en todos los estudiantes altos niveles de logro.
- Estimular al equipo docente a compartir y construir nuevas iniciativas sobre la base de sus conocimientos previos.
- Permitir a los profesores valorar con detalle las posibilidades reales que existen en sus centros educativos para aumentar el aprendizaje y la participación de todos sus estudiantes.

## ¿Qué busca?

Desarrollar un enfoque diferente para identificar y resolver las dificultades que surgen en los centros educativos.

## **"NO UTILIZA EL CONCEPTO DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES"**

El carácter del Índice es flexible, se va construyendo por medio de la base de todos los miembros de la comunidad educativa y se adapta a las circunstancias específicas.

## Proceso

- Etapa 1 Inicio del proceso del Índice
- Etapa 2 Análisis de la Escuela/Instituto educativo
- Etapa 3 Elaboración de un plan de mejora escolar
- Etapa 4 Implementación de los aspectos susceptibles de mejora
- Etapa 5 Evaluación del proceso

## ¿Qué estructura propone?

Investigación-acción pautada a través de indicadores y de preguntas donde la institución educativa se compromete a realizar un análisis detallado de su situación presente y sus posibilidades futuras de cara a una mayor inclusión.

# Estructura del Índice de Inclusión (UNESCO)

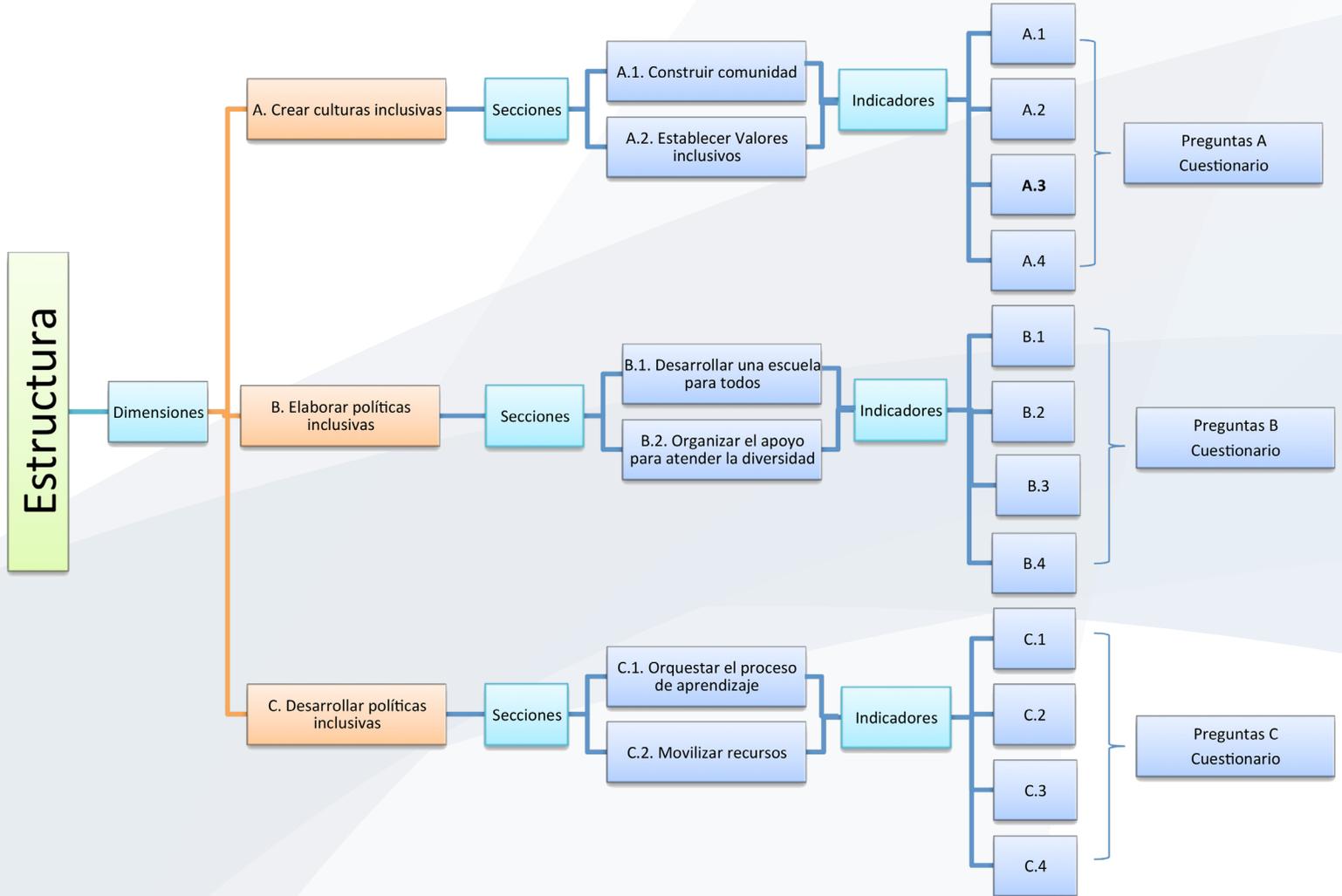


Imagen de la estructura del Índice de Inclusión elaborada por Ana Patricia Vásquez Chaves.

## Estructura

Proceso de auto-evaluación de la institución educativa en tres dimensiones:

- La cultura
- Las políticas
- Las prácticas de una educación inclusiva.

Cada dimensión posee:

- Secciones
- Indicadores
- Preguntas

Estas últimas sirven de proyección, “más detallada” que guía el análisis de la situación de la institución educativa, en ese momento y determina futuras alternativas de acción.

## Dimensiones

Son las actividades en las que debe comprometerse el centro educativo

- Crear Culturas
- Elaborar Políticas
- Desarrollar Prácticas

Estas dimensiones poseen indicadores, los cuales son la formalización de “aspiraciones” con las que se valora y compara la situación presente del centro educativo. Estableciendo prioridades para mejorar.

## Indicadores

Son funciones:

- Motivar la reflexión de grupos de trabajo
- Orientar los procesos de investigación que se desea llevar a cabo
- Servir como criterios de evaluación
- Intercambio de información acerca de lo que se sabe del actual funcionamiento del centro educativo con el fin de identificar las barreras que existen

Son características:

- Estructura que lo ubique en un marco explicativo
- Ser específicos, es decir, estar vinculados con los fenómenos económicos, sociales, culturales o de otra naturaleza sobre los que se pretende actuar
- Contar con objetivos y metas claros, para evaluar qué tan cerca o lejos nos encontramos de los mismos y proceder a la toma de decisiones pertinentes; para cumplirlas se recomienda que los indicadores sean pocos

## Finalmente

Numerosos estudios demuestran (Ainscow 2001, Agencia Europea para el Desarrollo de la Educación Especial, 2003) que:

- Los centros educativos que acogen a todo el estudiantado y dan respuesta a la diversidad de sus necesidades educativas aseguran la igualdad de oportunidades.
- Los centros educativos que diversifican el currículo y la enseñanza logran mejores aprendizajes y son más innovadores.
- Los docentes capaces de atender la diversidad en el aula, muestran un mayor desarrollo profesional.
- Estudiantes que se educan en contextos de diversidad, aprenden y practican valores de respeto, solidaridad y cooperación.
- La educación en la diversidad enriquece a toda la comunidad educativa.

### Para pensar ...

Los centros educativos tienen poco para reducir las deficiencias pero mucho para reducir las diferencias funcionales.

M.Ed. Mercedes Díaz Herrera

### Fuente consultada

Tony Booth y Mel Ainscow. (2000). Guía para la educación Inclusiva. Desarrollando el aprendizaje y la participación en los centros escolares. Adaptación de la 3ª edición revisada del Index for Inclusion)

TRADUCCIÓN Y ADAPTACIÓN: Gerardo Echeita, Yolanda Muñoz, Cecilia Simón y Marta Sandoval Consorcio para la educación inclusiva

# Resumen general de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

## Ley 8661

*Por Ana Patricia Vásquez Chaves  
Asesora Nacional, Departamento  
de Información y Orientación, CENAREC*

### I. Introducción

#### **La Convención: una herramienta para la incidencia**

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006) es un documento que plantea cambios estructurales para la validación de los derechos de las personas con discapacidad y las Organizaciones de Personas con Discapacidad (ONG) asumieron rol muy activo y preponderante en su elaboración.

El documento de la Convención es extenso, por lo que su lectura y comprensión puede ser compleja. La propuesta de organización y lectura que acá se resume, se basa en un esquema denominado la Estructura y Contenido General, realizado por Luis Fernando Astorga Gatjens, Director Ejecutivo del Instituto Interamericano sobre Discapacidad y Desarrollo Inclusivo (IIDDI), quien, mediante ese esquema, ordena los artículos de la Convención en grupos de temas con el fin de tener una visión general de sus componentes. Esta forma de agrupar los artículos y elementos es de mucha utilidad para fines didácticos.

La Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad es convertida en Ley costarricense en el 2008, al promulgarse como la Ley 8661; es un instrumento muy valioso con el que la sociedad civil, las ONG de personas con discapacidad y las instituciones en general, cuentan para hacer incidencia en la garantía de que los derechos humanos se cumplan para este grupo de personas, quienes históricamente han sido excluidas y a las que muchas veces se les han violentado sus derechos más fundamentales.

En el ámbito educativo, este tratado tiene una importancia muy grande, ya que en su artículo 24 plantea que la educación debe ser de calidad, inclusiva, libre de barreras y propiciando entornos que potencien las capacidades de la población estudiantil con discapacidad. De esta forma, es vital que todos los actores educativos y sociales vinculados con los procesos de formación de esta población conozcan este instrumento legal y se apropien de él con el fin de hacer incidencia, realizar las denuncias correspondientes y vigilar para que los compromisos adquiridos por el Estado se cumplan al ratificar, tanto la Convención como el Protocolo Facultativo.

Se agradece al señor Luis Fernando Astorga, su generosidad al compartir el documento que sintetiza la Convención y del cual se genera el presente documento.

## ESTRUCTURA Y CONTENIDO GENERAL

### Convención sobre los derechos de las personas

#### Preámbulo:

- No es vinculante.
- Justificación de necesidad.
- Para interpretar tratado.
- Relación con otros tratados.

#### Artículos sobre disposiciones generales

- (1) Propósito y descripción PcD.
- (2) Definiciones aclaratorias.
- (3) 8 principios/ fundamentación.
- (4) Obligaciones Generales para Estados Parte.

#### Grupos/ Situaciones de atención particular

- (6) Mujeres con discapacidad.
- (7) Niñez con discapacidad.
- (11) Riesgo y emergencias humanitarias.

#### Artículos potenciadores

- (8) Toma de conciencia.
- (9) Accesibilidad.
- (31) Recopilación de datos y estadísticas.
- (32) Cooperación internacional.

## ARTÍCULO

*Su fin primordial es promover el respeto al derecho humano, considerado inviolable, contra cualquier forma de agresión de algún órgano u otra naturaleza. Deben ser inmediatas.*

- (5) Igualdad y no discriminación.
- (10) Derecho a la vida.
- (12) Igual reconocimiento ante la ley.
- (13) Acceso a la justicia.
- (14) Libertad y seguridad.
- (15) Derecho a no ser sometido a torturas y otros tratos o penas crueles o degradantes.
- (16) Protección contra la esclavitud, la trata de personas, la violencia y los abusos.
- (17) Protección a la integridad física y psíquica.
- (18) Libertad de desplazamiento y nacionalidad.
- (19) Derecho a vivir en familia independiente y a ser incluido en la comunidad.
- (20) Movilidad personal.
- (21) Libertad de expresión y acceso a la información.
- (22) Respeto a la privacidad.
- (23) Respeto del hogar y vida familiar.
- (29) Participación en la vida pública.

Fuente: Luis Fernando Astorga Gatjens  
Director Ejecutivo IIDi (2014)

## ARTÍCULOS SUSTANTIVOS DE DERECHOS

proteger al ser individualmente, de la discriminación por motivos de raza, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de origen social, de abuso o de explotación, la libertad personal, el respeto a su familia y a su opinión, y el respeto a su cultura y a su idioma.

discriminación.

como persona

de la persona.  
metido a torturas  
deles, inhumanos

explotación, la

libertad personal.  
respeto y

respeto a su  
cultura y a su idioma

de su cultura y a su idioma, y

de su cultura y a su idioma.

de su cultura y a su idioma.  
de su cultura y a su idioma

### Económicos, sociales y culturales

Su **objetivo fundamental** es garantizar el bienestar económico, social y cultural, de tal forma que se asegure el desarrollo pleno de los seres humanos. Son derechos colectivos porque buscan beneficiar a grupos y no a personas, en particular. Son de **aplicación progresiva**, ya que se condiciona su aplicación efectiva al desarrollo alcanzado por los países.

- (24) Educación (inclusiva).
- (25) Salud.
- (26) Habilitación y rehabilitación.
- (27) Trabajo y empleo.
- (28) Nivel de vida adecuado y protección social.
- (30) Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte.

### Artículos sobre monitoreo

- (33) Aplicación y seguimiento nacionales.
- (34) Comité internacional.
- (35) Informes/ Estados Partes.
- (36) Consideración de informes.
- (37) Cooperación EP-Comité.
- (38) Relación Comité-órganos.
- (39) Informe del Comité.
- (40) Conferencia Estados Partes.

### Artículos procedimentales

- (41) Depositario.
- (42) Firma.
- (43) Consentimiento en obligarse.
- (44) Organizaciones regionales de integración.
- (45) Entrada en vigor.
- (46) Reservas.
- (47) Enmiendas.
- (48) Denuncia.
- (49) Formato accesible.
- (50) Textos auténticos.

## Protocolo facultativo

- Estados reconocen competencia de **Comité** para recepción y trámite de quejas o denuncias individuales de violaciones de derechos a PcD.
- Se fijan condiciones para admitir quejas o denuncias.
- Está compuesto por 18 artículos: Procedimientos.
- Firma, ratificación y adhesión independiente de convención.

## II. La estructura y contenido general de la Convención

El esquema anterior se presenta en forma de figuras geométricas en cuyo interior se enumeran una serie de artículos de la Convención. En cada una de ellas, se hacen seis grupos en donde se organizan los artículos por temáticas, a saber: (a) Preámbulo; (b) Artículos sobre disposiciones generales; (c) Grupos o situaciones de atención particular; (d) Artículos potenciadores, (e) Artículos sustantivos de derechos (Civiles y políticos; económicos, sociales y culturales) y (f) Protocolo facultativo.

Cuando se hace referencia en el presente documento a un número de artículo de la Convención, se pondrá el mismo entre paréntesis, por ejemplo el Artículo 1 se visualizará de la siguiente forma **(1)**, seguido del nombre del artículo **Propósito**.

A continuación se describen brevemente cada uno de estos seis grupos de artículos enumerados con letras en minúsculas.

### a) Preámbulo:

Con respecto al preámbulo de la Convención es importante destacar que, si bien es parte de la misma, no es vinculante, es decir, que los Estados que ratificaron el tratado no están obligados a aplicarlo. Los 50 artículos que siguen del preámbulo sí son vinculantes.

La utilidad de la Convención radica en que, para la Organización de Naciones Unidas (ONU), si bien ya existen otros pactos y convenciones relacionados con los derechos humanos, la discriminación, la exclusión y la pobreza, asociadas a la condición de deficiencia de una persona prevalecen, por lo que los derechos siguen siendo violentados en muchos países del mundo.

De esta manera, el preámbulo de la Convención permite tener una mejor interpretación del convenio, además, que lo relaciona con otros tratados internacionales de derechos humanos.

### b) Artículos sobre disposiciones generales:

En este apartado se agrupan los cuatro primeros artículos de la Convención que tienen que ver con los asuntos generales y que son básicos en la construcción del tratado. A continuación se puntualizan concisamente.

## (1) Propósito

Este artículo fija, en primer lugar, el objetivo o propósito de este tratado y luego, determina la población meta. Aquí se destaca que los Estados buscarán promover, proteger y asegurar el goce de los derechos humanos para las personas con discapacidad.

Con respecto a la definición o descripción de persona con discapacidad se plantea que es un concepto que resulta de la interacción entre la deficiencia que presenta la persona (física, sensorial, intelectual o mental) y las barreras que impone la sociedad.

Quienes se beneficien de la Convención serán todas las personas que presentan deficiencias a largo plazo y que al interactuar con las diferentes barreras, les impiden su participación plena y efectiva en la sociedad, por lo cual no tendrían igualdad de condiciones. Entonces, cuando aparecen las barreras en el entorno surge la discapacidad.

## (2) Definiciones

Se definen los conceptos de: “comunicación”, “lenguaje”, “discriminación por motivos de discapacidad”, “ajustes razonables” y “diseño universal”.

## (3) Principios generales

En el artículo 3 se establecen los ocho principios sobre la base de los cuales se construye la Convención.

## (4) Obligaciones Generales

El artículo 4 tiene un valor y alcance fundamental, ya que establece las obligaciones a las que se comprometen los Estados Partes que ratifiquen la Convención. Para conseguir que se aseguren los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad, los Estados deben hacer una serie de compromisos que son detallados en este artículo.

## c) Grupos o situaciones de atención particular

Se plantean 3 artículos que mencionan a grupos de personas y situaciones que

son de especial atención por su grado de vulnerabilidad y que requieren por parte de los Estados establecer medidas, acciones y compromisos para garantizar los derechos de las personas con discapacidad:

- (6) Mujeres con discapacidad
- (7) Niños y niñas con discapacidad
- (11) Riesgo y emergencias humanitarias

#### **d) Artículos potenciadores**

Estos artículos, según Astorga (2014), son los “tractores para el impulso de la aplicación del tratado”, ya que permiten tomar conciencia, fomentar la accesibilidad, así como otras acciones para potenciar el respeto de los derechos de las personas con discapacidad. Se plantea el potencial, capacidades y aportes de las personas con discapacidad, como sujetos de derechos y no objeto de lástima y conmiseración. Se pretende crear las diferentes condiciones de acceso para que la población con discapacidad pueda hacer efectivos sus derechos.

Estos artículos son:

- (8) Toma de conciencia
- (9) Accesibilidad
- (31) Recopilación de datos y estadísticas
- (32) Cooperación internacional

#### **e) Artículos sustantivos de derechos**

Bajo este título aparecen, los 26 artículos que contienen propiamente derechos de las personas con discapacidad, contenidos en el tratado. Astorga (2014), los agrupa en dos categorías. En la primera concentra los “Derechos civiles y políticos” y en la segunda los “derechos económicos, sociales y culturales”.

En la Convención se incluyeron artículos que contienen derechos civiles y políticos, según Astorga (2014), su fin primordial es “proteger al ser humano, considerado individualmente, contra cualquier forma de abuso o agresión de algún órgano público o de otra naturaleza”. Deben ser de aplicación inmediata.

Dichos artículos son:

- (5) Igualdad y no discriminación
- (10) Derecho a la vida
- (12) Igual reconocimiento como persona ante la ley
- (13) Acceso a la justicia
- (14) Libertad y seguridad de la persona
- (15) Derecho a no ser sometido a torturas y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes
- (16) Protección contra la explotación, la violencia y los abusos
- (17) Protección a la integridad personal
- (18) Libertad de desplazamiento y nacionalidad
- (19) Derecho a vivir en forma independiente y a ser incluido en la comunidad
- (20) Movilidad personal
- (21) Libertad de expresión y opinión, y acceso a la información.
- (22) Respeto a la privacidad
- (23) Respeto del hogar y de la familia
- (29) Participación en la vida política y pública

El segundo grupo corresponde a los derechos económicos, sociales y según el mismo autor (2014), el objetivo general de los mismos pretende “Garantizar el bienestar económico, social y cultural, de tal forma que se asegure el desarrollo pleno de los seres humanos. Son derechos colectivos porque buscan beneficiar a grupos y no a personas, en particular”. Son de aplicación progresiva, lo que implica que su implementación se condiciona al desarrollo alcanzado por los países y los recursos disponibles.

Los artículos vinculados con estos derechos son:

- (24) Educación
- (25) Salud
- (26) Habilitación y rehabilitación
- (27) Trabajo y empleo
- (28) Nivel de vida adecuado y protección social
- (30) Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte

En la Convención en su artículo 24 se refiere a la educación y la plantea como una educación inclusiva, que evita la segregación y la exclusión, que potencie la calidad y accesibilidad en la oferta educativa. Además, propone que la

rehabilitación es un proceso integral y que “toca varios ámbitos: Salud, educación y formación técnica, empleo, seguridad social, deporte, recreación, etc.” (Astorga, 2014).

Otro punto importante a destacar es que se plantea el concepto de habilitación indicando con ello que “niños que nacieron con deficiencias o las adquirieron muy tempranos no deben ser rehabilitados sino habilitados” (Astorga, 2014).

## **f) Artículos sobre monitoreo**

Este bloque contiene ocho artículos, uno (el 33) que se dedica a la aplicación y monitoreo en el ámbito nacional, mientras los siete subsiguientes (del 34 al 40) se centran en el monitoreo internacional. Todos los tratados internacionales de la ONU, tienen incorporado este tema del seguimiento y vigilancia para que los Estados Partes cumplan con las disposiciones de los tratados.

Esta Convención tiene como algo novedoso la incorporación del tema de la implementación y monitoreo en el ámbito nacional. Con respecto al monitoreo internacional es responsabilidad de un Comité Internacional conformado por expertos independientes.

Cabe agregar que la Convención crea una Conferencia de Estados Partes, que tiene como propósito considerar todo tema relativo al cumplimiento del Tratado.

Los artículos de monitoreo son:

- (33) Aplicación y seguimiento nacionales
- (34) Comité internacional
- (35) Informes/ Estados Partes
- (36) Consideración de informes
- (37) Cooperación EP-Comité
- (38) Relación Comité-órganos
- (39) Informe del Comité
- (40) Conferencia Estados Partes

## **g) Artículos de contenido procedimental**

Son los artículos que se inician en el 41 y se completan con el 50.

- (41) **Depositario.** El Secretario de la ONU es el depositario del tratado.
- (42) **Firma.** La Convención se abre a la firma a partir del 30 de marzo, 2007. Es bueno indicar aquí que cuando un Estado firma el tratado significa que NO hará nada que contravenga lo dispuesto en el tratado. Por otra parte, cuando un Estado lo ratifica significa que se compromete a cumplir todo lo que establece ese tratado.
- (43) **Consentimiento en obligarse.**
- (44) **Organizaciones regionales de integración. Esta es otra novedad.**  
Este tratado es el primero que incluye un artículo semejante en todos los tratados anteriores solo podrían ser parte de ellos los Estados, mientras en este también pueden adherirse las organizaciones regionales de integración como la Unión Europea y en nuestro caso, quizás también la OEA.
- (45) **Entrada en vigor.** Lo que se fija es que después de que 20 Estados ratifiquen el tratado, este entrará en vigor internacionalmente.
- (46) **Reservas.** Esto da posibilidad de que un Estado ratifique la Convención pero se inhíba a cumplir algún tema específico, sobre el que coloca una reserva.
- (47) **Enmiendas.** Cambios que en el futuro se le puedan hacer a la Convención en el seno de la Asamblea General de la ONU.
- (48) **Denuncia.** Es la posibilidad que tienen los Estados de dejar de ser Estados Partes del tratado
- (49) **Formato accesible.** Esta es otra novedad a resaltar: Por primera vez en un tratado internacional incluye una mención acerca de la accesibilidad del texto.
- (50) **Textos auténticos.** Lo que quiere decir que la Convención es igualmente válida en cualquiera de los seis idiomas oficiales de la ONU: Español, inglés, francés, ruso, chino y árabe.

#### **h) Protocolo Facultativo:**

- Estados reconocen competencia de Comité para recepción y trámite de quejas o denuncias individuales de violaciones de derechos a personas con discapacidad.
- Se fijan condiciones para admitir quejas o denuncias.
- Está compuesto por 18 artículos: Procedimientos.
- Firma, ratificación y adhesión independiente de Convención.

La principal razón de ser del Protocolo Facultativo es que el Comité Internacional pueda recibir quejas o denuncias individuales de violaciones de derechos humanos, que afecten a la persona con discapacidad. Una vez que

un Estado ratifica el protocolo reconoce la competencia para recibir y tramitar esas quejas o denuncias individuales.

Para que una denuncia individual tenga posibilidades de ser admitida y tramitada por el órgano del tratado, debe cumplir básicamente tres requisitos (Astorga, 2014):

- Que el Protocolo Facultativo haya sido ratificado por el Estado del país, que se acusa ante el Comité Internacional.
- Que se denuncie una situación violatoria que haya sido debidamente procesada en el país y no haya obtenido una resolución favorable y que la víctima de esa violación, no tenga otra instancia nacional superior, donde acudir (es decir que esté en estado de indefensión), y
- Que la denuncia o queja no haya sido enviada a otra instancia de algún sistema regional de derechos humanos. Por ejemplo: No se puede presentar la misma denuncia de violación al sistema de la ONU y de la OEA, ya que se anulan en ambos sistemas.

Este protocolo tiene carácter opcional ya que los Estados pueden firmar, ratificar o adherirse a él, de manera independiente a la Convención.

### III. A modo de conclusión...

El conocimiento y manejo del marco legal costarricense es fundamental para que todos y cada uno de los actores involucrados en los procesos educativos de la población con discapacidad velen porque los compromisos adquiridos por el Estado se cumplan.

La implementación de la Convención así como las acciones de incidencia que se pueden hacer desde la institucionalidad como desde la sociedad civil, permitirá continuar con la apertura hacia una educación inclusiva, hacia la eliminación de las barreras para el aprendizaje y la participación, hacia un sistema educativo que permita un currículo flexible que facilite una mediación pedagógica basada en el respeto y en la consideración de la única característica común humana, la diversidad.

En la medida que demos a conocer la Convención se tendrán las herramientas para la denuncia, la incidencia y el empoderamiento de la población con discapacidad, de forma que cada vez se fortalezca el sistema educativo costarricense y se generen acciones y políticas inclusivas concretas más allá de enunciados y normativas.



Logo de UNESCO junto al título "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad". Imagen tomada de [www.conadis.gov.ar](http://www.conadis.gov.ar)

## Referencias

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2006). Ley 8661 Aprobación de la convención de los derechos de las personas con discapacidad. San José: Costa Rica: Autor. Recuperado de <http://www.cenarec.org/images/Documentos sitio/Informacion/Publica>

Astorga, L. (2014). Sin acción no hay derecho. Lo que debemos saber y hacer para lograr avances en los derechos de las personas con discapacidad. Instituto Interamericano sobre discapacidad y desarrollo inclusivo (IIDDI).

# Un antes y un después en la educación inclusiva

Por Eduardo Valenzuela Elizondo  
Periodista, CENAREC



Ministra de Educación y Presidente de la República mostrando la Declaratoria de Interés Público.  
Imagen por Eduardo Valenzuela.

El pasado 10 de agosto, se realizó la firma que oficializa la Declaratoria de Interés Público y Educativo del Congreso Nacional de Educación Inclusiva para Personas con Discapacidad. El acto se realizó en Casa Presidencial, con la presencia de Presidente de la República, Luis Guillermo Solís, la Vice-Presidenta, Ana Helena Chacón, la Ministra de Educación Pública, Sonia Marta Mora y representantes de la Comisión Organizadora del Congreso.

Este evento, que tendrá lugar en la Sede Chorotega de la Universidad Nacional, ubicada en Liberia, los días 25, 26 y 27 de noviembre de este 2015, marcará un antes y un después en la educación del país, ya que se contará con la participación de varias de las figuras más importantes en materia de promoción de inclusión a nivel nacional e internacional, quienes enriquecerán el conocimiento de docentes, padres de familia y toda aquella persona que se relacione con la educación de la población con discapacidad costarricense.

Para el Presidente Solís, la inclusión de las personas con discapacidad es una deuda que aún tiene el país, y este congreso viene a reforzar la tarea emprendida desde el Poder Ejecutivo, sobre todo desde la oficina de la Vice-Presidencia, donde se ha venido trabajando por brindar oportunidades

reales a grupo de la población, y por eso su importancia y Declaratoria de Interés Educativo.

El encuentro es organizado por un grupo de profesionales de diversas entidades como la Universidad Nacional de Costa Rica (UNA), el Instituto Interamericano sobre Discapacidad y Desarrollo Inclusivo (IIDI), el Centro Nacional de Recursos para la Educación Inclusiva (CENAREC), el Ministerio de Educación Pública (MEP), el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS).

La actividad sirvió también para rendir homenaje a los atletas costarricenses que participaron este mismo año en el Campeonato Mundial de Olimpiadas Especiales, donde obtuvieron 207 medallas para Costa Rica.



*Miembros de la Comisión Organizadora del Congreso de Educación Inclusiva 2015 junto con el Señor Presidente de la República de Costa Rica, Luis Guillermo Solís Rivera. Imagen cortesía Comisión Organizadora.*

# Un congreso para la inclusión social

*Por Luis Fernando Astorga Gatjens y Hernán Alvarado Ugarte  
Coordinadores de la Comisión Organizadora*

Los derechos humanos abarcan todos los ámbitos de la vida humana, especialmente, de los más vulnerables. Hoy, la violación del derecho de una persona, en cualquier parte del mundo, lesiona los derechos de todas. Ejemplo de avance es que, en el 2006, la Asamblea de las Naciones Unidas aprobó la “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”, ratificada aquí el 29 de setiembre del 2008 (Ley 8661). Esta protege su derecho a una educación inclusiva de calidad, igual a la que recibe cualquier otra persona, para ser mejor, tener empleo y ser más útil a la sociedad. Salvo casos que requieren atención especial, ellas tienen derecho a la escuela, al colegio, a la universidad y ningún funcionario puede segregarnos con “razones” de orden físico o mental.

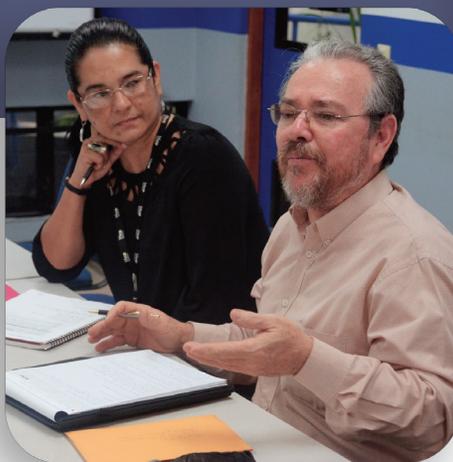
Sin embargo, barreras geográficas, económicas y culturales impiden que esto sea efectivo. No hay suficientes maestros y profesores para aulas inclusivas. Faltan voluntad, métodos, organización, para centros abiertos a estas personas. En Guanacaste, la segunda provincia con más incidencia de discapacidad, las distancias, la falta de ingresos y una insuficiente oferta institucional, dan por resultado un número inaceptable de personas sin alfabetizar y sin futuro independiente de la misericordia ajena. Esta sociedad niega la vida plena a muchos, desperdicia su talento e incumple su propia ley.

El informe inicial que presentó el país, en el 2011, ante el Comité de Naciones Unidas que da seguimiento a la Convención, no estuvo a la altura. Sirva de ejemplo la recomendación 48 del 2014: “El Comité recomienda al Estado parte asegurar que todas las personas con discapacidad tengan acceso a la educación inclusiva, en todos los niveles de la educación incluyendo la educación para adultos y en todo el país, y garantice que esta educación tenga cobertura en las áreas más remotas, tenga enfoque de género, pertinencia étnica y cultural”.

El primer Congreso nacional participativo de educación inclusiva para personas con discapacidad, a celebrarse en noviembre de este año, en el Campus Liberia de la Universidad Nacional (UNA), responderá con contundencia, generando propuestas para un primer plan nacional de educación inclusiva (que abarque a todas las personas excluidas y vulneradas). Esta iniciativa de la Sede Regional Chorotega de la UNA y del Instituto Interamericano sobre Discapacidad y Desarrollo Inclusivo (IIDI) cuenta con el apoyo de la Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y la CIMAD de la UNA, la Comisión de Apoyo a la Educación Inclusiva (CAEI) del Ministerio de Educación Pública (MEP), el Centro Nacional de Recursos para la Educación Inclusiva (CENAREC), la Conare-Ciaes. Asimismo, de la Ministra de Educación Pública y de la Primera Vicepresidenta de la República.

Todos estamos convencidos de que una sociedad responsable con las personas con discapacidad, las más discriminadas, será siempre una sociedad mejor para todos.

*Miembros de la Comisión Organizadora del Congreso de Educación Inclusiva 2015 en reunión. Imágenes por Eduardo Valenzuela*



# Comisión de Apoyo a la Educación Inclusiva (CAEI): Esfuerzos y acciones

Adriana Díaz Madriz  
Coordinadora CAEI

La Comisión de Apoyo a la Educación Inclusiva (CAEI) de la Dirección de Desarrollo Curricular del Ministerio de Educación Pública (MEP), fue creada en el 2005 con la representación de cada uno de los departamentos que la conforman y del Centro Nacional de Recursos para la Educación Inclusiva (CENAREC).

Actualmente, los integrantes que la conforman son los siguientes:

<b>Nombre</b>	<b>Departamento</b>
<b>Eddy Porras Salazar</b>	<b>Dirección de Desarrollo Curricular</b>
<b>Adriana Díaz Madriz</b>	<b>Educación Preescolar</b>
<b>Sandra Cruz Hidalgo</b>	<b>I y II Ciclos</b>
<b>Silvia Hernández Baldelomar</b>	<b>III Ciclo y Educación Diversificada</b>
<b>Ivannia Mora Guillén</b>	<b>Evaluación de los Aprendizajes</b>
<b>María Isabel Rojas Gutiérrez</b>	<b>Personas Jóvenes y Adultos</b>
<b>Flory Montenegro Araya</b>	<b>Educación Especial</b>
<b>Mario Segura Castillo</b>	<b>Educación Especial</b>
<b>Marco Antonio Fernández Picado</b>	<b>Educación Religiosa</b>
<b>Anger Smith Castro</b>	<b>Educación Intercultural</b>
<b>Rafael Martínez Alvarado</b>	<b>CENAREC</b>

Ministerio de Educación Pública, Dirección de Desarrollo Curricular, 2015

Su propósito es coadyuvar en el desarrollo de la educación inclusiva del sistema educativo costarricense, para garantizar que el estudiantado tenga una educación de calidad.

Lo que se requiere es que en los centros educativos se generen prácticas y políticas inclusivas para la transformación de su cultura; de tal forma que se promueva la participación y el aprendizaje de toda la población estudiantil.

Desde esta perspectiva, se concibe la educación inclusiva como una educación de calidad, pertinente, oportuna, justa, participativa y equitativa que acoge a todas las personas. Se impulsa una educación que elimina toda barrera física, social, cultural, política y económica, que integra a todos sin importar clase social, edad, religión, etnia, características personales, nacionalidad; es decir, que toma en cuenta la diversidad para que participen en sana convivencia, en armonía con la naturaleza y su contexto.

Además, promueve mediante un currículo pertinente, el desarrollo de las habilidades, destrezas, conocimientos y valores necesarios para la vida (Comisión de Apoyo a la Educación Inclusiva, 2015), lo cual significa que la educación es un derecho humano básico, que se caracteriza por:

- Valorar la diversidad (diferencias individuales) como elemento enriquecedor de los procesos de enseñanza y de aprendizaje.
- Identificar y eliminar las barreras para el desarrollo integral.
- Favorecer la igualdad de oportunidades y la participación.
- Prestar atención a las personas y grupos vulnerables, excluidos o con riesgo de no alcanzar un desarrollo óptimo de acuerdo con sus potencialidades.
- Convivencia armoniosa entre las personas y el cuidado a la naturaleza.

Algunas acciones importantes que la CAEI ha desarrollado se mencionan a continuación:

- Proyecto: “Apoyo a la gestión pedagógica de los centros educativos con orientación inclusiva”, desarrollo y evaluación.
- Diseño y ejecución con el apoyo económico de OREALC/UNESCO del Proyecto de cooperación sur-sur: “Hacia centros educativos inclusivos en Centroamérica: desafíos compartidos, respuestas específicas”. (<http://portal.unesco.org/>). Guatemala y El Salvador (2013).
- Proyecto: “Cooperación técnica para el desarrollo de sistemas educativos inclusivos en la Región Mesoamericana” en conjunto con el Departamento de Educación Especial.
- Grupo de Trabajo sobre “Educación de calidad, inclusiva y con equidad” CIE/OEA. Despacho de la señora Ministra.
- Encuentros de experiencias inclusivas de centros educativos.
- Capacitación en conjunto con el Centro Nacional de Recursos para la educación Inclusiva (CENAREC). Cursos “Hacia la Educación Inclusiva” y “Estrategias para avanzar hacia la Educación Inclusiva”.
- Virtualización de los cursos de educación inclusiva en conjunto con el CENAREC.

- Visitas a campo para intercambio de experiencias sobre la implementación del índice de inclusión educativa. Pasante Guatemala.
- Publicación de artículos.
- Elaboración de materiales audiovisuales en los que se destaca la necesidad e importancia de la Educación Inclusiva.
- Ponencias nacionales e internacionales en temáticas de Educación Inclusiva.
- Promoción de visitas al país de expertos internacionales en Educación Inclusiva: Gerardo Echeíta (España), Daniela Eroles (Chile) y Jaime Sierra (Colombia).
- Participación de docentes en pasantías que les permite conocer la realidad y experiencias de otros países en materia de Educación Inclusiva (Panamá, Nicaragua, Uruguay).
- Diagnóstico de Educación Inclusiva, 2015.
- Participación en el comité organizador Congreso de Educación Inclusiva de las personas con discapacidad, en coordinación con la Universidad Nacional (UNA), CENAREC, Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad (CONAPDIS), Instituto Interamericano sobre Discapacidad y Desarrollo Incluso (IIDI).

Todas estas acciones, coadyuvan en el cumplimiento del derecho a una educación de calidad que promueva el desarrollo integral de todas las personas participantes en estos procesos. El cumplimiento de este derecho, obliga al Sistema Educativo a transformarse en su totalidad y a brindar las condiciones, los recursos y los apoyos requeridos, para que el estudiantado permanezca en los centros educativos y finalice su formación en forma exitosa.



Tres fotografías de miembros de la CAEI en diversas actividades. Imágenes cortesía de la CAEI

# Experiencias del centro educativo con orientación inclusiva Granadilla Norte y el apoyo de la UNED

Por Evelyn Fuentes Mora  
Docente de la Escuela Granadilla Norte



Cinco niños de distintas edades de la Escuela Granadilla Norte. Imagen cortesía de Escuela Granadilla Norte.

El centro educativo con orientación inclusiva Granadilla Norte, es una institución pública de modalidad diurna, ubicada en San José, en el cantón de Curridabat. La población que atiende va desde el nivel de preescolar hasta la educación primaria de adultos, quienes asisten al Programa de Educación Abierta de modalidad nocturna.

La zona de ubicación corresponde a las características de alto riesgo, por

tanto, los servicios que ofrece la institución intentan responder a las necesidades de una comunidad inmersa en los problemas sociales que la envuelven como lo son: la pobreza extrema, la delincuencia, la drogadicción, la violencia intrafamiliar, el abuso y la prostitución, generando consecuencias negativas en el estudiantado como el ausentismo y la deserción, entre otras.

Ante esa situación, el Departamento de Educación Especial, analizó el trabajo con el estudiantado y sus familias, y determinó que a pesar de trabajar en construir igualdad de oportunidades para quienes presentaban alguna condición de discapacidad, se respondía al paradigma de integración (basado en el déficit como un problema de la persona), y no evidenciaba cambios significativos, pues el ambiente no se transformaba debido a los actos de discriminación que se detectaban en el estudiantado en general.

Esta preocupación específica del centro educativo de Granadilla Norte, resultó generalizada en el circuito educativo, cuando en las reuniones mensuales del profesorado de Apoyo, de al menos siete centros educativos, discutían los desaciertos del modelo de integración en la población atendida.

Ante la necesidad detectada en las comunidades de aprendizaje (llamando así al circuito escolar), con respecto a una educación que no respondía a la participación de todo el estudiantado y por ende, a la deficiencia en la calidad de educación, es que se reunieron esfuerzos para construir una nueva manera de educar en valores que acoja a toda la comunidad en general.

Es en este momento, que se decide involucrar a la Universidad Estatal a Distancia (UNED), específicamente al Programa de Educación Especial, dirigido por la Dra. Lady Meléndez, se capacitó a más de 15 docentes de apoyo en la temática de la educación inclusiva como respuesta a la transformación que se daba en Europa. La oportunidad se extendió cuando se invitó a participar en un proyecto investigativo de extensión denominado “Construyendo Centros Educativos Inclusivos”, en el que se tendría la participación de, al menos, tres centros con características diferentes que quisieran orientar su gestión hacia una educación inclusiva.

El centro educativo Granadilla Norte decide involucrarse en el proyecto a pesar de algunas situaciones conflictivas que se dieron en ese año, entre el personal y el departamento directivo, sin embargo, no perjudicó en absoluto el plan de trabajo a seguir basado en el Índice de Inclusión de Tony Booth y Mel Ainscow (2004), para lograr el objetivo de transformar el centro por uno inclusivo.

La UNED y el equipo de educación inclusiva, conformado voluntariamente por los miembros del centro en donde destacaron algunos líderes, iniciaron la capacitación y sensibilización del personal administrativo, profesorado, estudiantado y familias, logrando con éxito un lenguaje único que se compactaba en una comunidad educativa.

El sistema de valores inclusivos, que tanto se idealizaba en el centro, se arraigó en todas las prácticas que se realizaban en equipo hasta palpar que el proyecto de investigación universitario se volvía en una filosofía del centro, y con ello, también en una filosofía de vida para la mayoría de los miembros.

Como consecuencia de la sensibilización, se cambiaron los esquemas de respeto al estudiantado, por lo tanto, Granadilla Norte dejó de despedir a sus estudiantes en vacaciones, por el contrario transformó el pensamiento de recibirlos exaltados con una gran bienvenida, ante su ausencia por los periodos de descanso. Además, reconoció abrir las puertas a las familias en una participación activa, ante una enseñanza compartida y erradicar el miedo ante las denuncias legales por las consecuencias de los problemas sociales. Y comprendió que un centro debe estar inmerso en la realidad de su comunidad, por lo que innovó, de forma creativa, para conocer el ambiente bajo la línea de la investigación acción, un recorrido por la comunidad realizando un diagnóstico participativo, donde 54 personas salieron a conocer el ambiente de sus estudiantes, por más peligroso que este fuera.

El apoyo de la universidad continuó con el trabajo de tabular la información registrada del diagnóstico efectuado a toda la comunidad por parte del equipo del centro; este permitió conocer qué tan inclusivo era el centro educativo y, con estos resultados, se desarrolló un plan de mejoramiento basado en las necesidades reales de su población. Los cuadros con la información recopilada permitieron comprender la importancia de prioridades de trabajo que, dirigieron los siguientes cuatro años, hacia la transformación del centro en uno más inclusivo, ahora con el apoyo del Ministerio de Educación Pública de Costa Rica.

Uno de los mayores desafíos que tiene la educación costarricense es lograr que las políticas educativas se dirijan en transformar la educación por una más inclusiva, ya que el Centro Educativo Granadilla Norte tuvo una crisis en el sistema que venía implementando, ante administradores educativos apegados a las directrices del MEP y las cuales carecen de políticas inclusivas

definidas. Actualmente, el centro está en la reestructuración de sus columnas. Lo más increíble de la experiencia es que sus bases siguen intactas, por lo que hay optimismo de constituirse como ejemplo de ser un centro educativo con orientación inclusiva que se transforma día con día.

El éxito de aquel proyecto trascendió con la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), exponiendo las experiencias internacionalmente, por lo que el centro se convirtió en una institución de puertas abiertas, tanto para autoridades nacionales como internacionales, lo que sin duda enlazó redes de apoyo que permiten, actualmente, el crecimiento de la educación inclusiva.



*Estudiantes de la Escuela Granadilla Norte. Imagen cortesía de Escuela Granadilla Norte.*

# Construyendo Redes hacia la Educación Inclusiva: La Experiencia de Heredia

Por Tatiana Navarro Mata

Departamento de Investigación, CENAREC



*Estudiantes de la Escuela de Atención Proritaria Rubén Darío 2012. Imagen cortesía Proyecto DREH.*

La educación inclusiva es una manera distinta de entender la educación, implica pensar en una nueva filosofía, con nuevas formas de analizar la cotidianidad educativa, de trabajar y de convivir, requiere un conjunto de acciones educativas, sociales y de la comunidad que eliminen las barreras que impiden la participación del estudiantado en el aprendizaje, aceptando y valorando las diferencias individuales.

Esta nueva forma de mirar la educación, llevó a distintas instancias del Ministerio de Educación Pública a promover diferentes iniciativas para reflexionar y operacionalizar esta filosofía.

Es así como en el año 2010, la Dirección Regional de Educación de Heredia (DREH), promueve en conjunto con la Universidad Nacional de Costa Rica (UNA), el seminario-taller “Construyendo caminos hacia la educación inclusiva para todas las personas”, el cual iba dirigido a funcionarios de centros educativos de la región y a docentes de la universidad.

Para realizar este seminario-taller se buscaron patrocinios por parte de diferentes instituciones como el Centro Nacional de Recursos para la Educación Inclusiva (CENAREC), la Empresa de Servicios Públicos de Heredia (ESPH), el Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes

(COLYPRO), el Sindicato de Trabajadores de la Educación Costarricense (SEC), la Universidad Estatal a Distancia (UNED), la Cooperativa Nacional de Educadores (COOPENAE), el Liceo de Heredia y la Vicerrectoría Académica de la Universidad Nacional. A partir de las recomendaciones, sugerencias y solicitudes planteadas por los participantes en el encuentro, la Dirección Regional de Educación de Heredia constituye en el 2011, una Comisión de Educación Inclusiva; a esta comisión se incorporan a partir del mes de febrero funcionarias de COLYPRO y miembros del personal del CENAREC; posteriormente se formaliza también la participación de funcionarias de la UNA.

Este equipo interinstitucional se dedica, a partir del mes de marzo de 2011, a redactar un documento a manera de proyecto, buscar la metodología de trabajo apropiada para los objetivos planteados y una carta de entendimiento en la cual queda plasmado el aporte de cada una de las instituciones participantes.

El proyecto, denominado “Construyendo redes hacia la Educación Inclusiva”, se planteó como objetivo general: “promover la gestión de instituciones educativas inclusivas en la Región Educativa de Heredia a partir de un modelo social de derechos y de las realidades particulares de los centros educativos”.

Se trazaron como objetivos específicos: (a) construir espacios para la participación de la comunidad educativa en los procesos de inclusión de los centros educativos, (b) reflexionar sobre la educación inclusiva a partir del modelo social de derechos por medio de procesos de concienciación y capacitación, (c) acompañar las buenas prácticas en educación inclusiva en las instituciones participantes y (d) consensuar buenas prácticas de educación inclusiva mediante el acompañamiento, la reflexión y el diálogo sobre las prácticas realizadas en los diferentes proyectos.

Como parte de las gestiones realizadas, en agosto del 2011 se firmó la carta de intenciones entre las cuatro instancias que asumieron la responsabilidad de este proyecto a saber: UNA, COLYPRO y MEP, este último representado por la DREH y el CENAREC.

La metodología a seguir durante el proyecto se fundamentó en una práctica de diálogo y profundización constantes; para ello se trabajó con diferentes modalidades como jornadas de reflexión, conferencias magistrales, visitas institucionales, pasantías, ferias de experiencias y talleres. Algunas de las

temáticas trabajadas fueron: elaboración de diagnósticos y proyectos, roles, educación inclusiva (con exponentes nacionales e internacionales) y arte. De todas las modalidades de trabajo la que mayor éxito obtuvo fueron las ferias de experiencias que se realizaban una vez al año en las instalaciones de COLYPRO en Alajuela, donde cada uno de los centros participantes exponía la experiencia de trabajo durante el año lectivo de forma creativa.

El proyecto desarrolló varios niveles de trabajo, el primero se relacionó con el fortalecimiento de cada equipo institucional que funcionaba como enlace entre la comunidad educativa y la Comisión Interinstitucional, para ello se realizaron capacitaciones, charlas, conferencias y talleres en los principios fundamentales de la educación inclusiva y temáticas generales para desarrollar el proyecto.

En un segundo nivel, se incorporó los niveles administrativos como fueron los supervisores de circuito y asesores pedagógicos de la región. Se estableció un tercer nivel relacionado con las jefaturas administrativas y técnicas de la Dirección Regional de Educación de Heredia, que permitió gestionar políticas para promover la permanencia del proyecto en los centros educativos.

De esta forma se articuló la labor que realizaban las figuras del segundo y tercer nivel como un apoyo y acompañamiento continuo al fomento de la educación inclusiva en los centros participantes.

Entre los principales logros obtenidos en el proyecto se mencionan:

- Identificación de los participantes con los principios de la educación inclusiva.
- Coordinación entre diferentes organizaciones para la promoción de la educación inclusiva en una Región Educativa del país.
- Construcción de redes de apoyo entre los centros educativos participantes del proyecto.
- Coordinación con la Dirección Regional de Educación de Heredia de manera que exista un apoyo desde la administración para el trabajo que realiza cada centro educativo.
- Capacitación a los participantes sobre el proceso que llevan a cabo en sus centros educativos.
- Desarrollo de redes de apoyo utilizando herramientas tecnológicas (la red cuenta con un correo electrónico mediante el cual se canalizan dudas, materiales, documentos y convocatorias).

En este proyecto participaron 22 centros educativos de la Dirección Regional de Educación de Heredia, a continuación se brindan los nombres de dichos centros y la temática con la cual trabajaron.

<b>Centro Educativo</b>	<b>Tema</b>
Escuela Braulio Morales	Currículo inclusivo
Escuela Ulloa	Transformación a una escuela inclusiva
Escuela Miguel Aguilar	Cultura de inclusión
Escuela Gran Samaria	Educación inclusiva. Satisfacción con la labor docente.
Escuela Nuevo Horizonte	Cultura inclusiva personal docente
Escuela San Bosco	Educación Inclusiva. Personal Docente.
Centro de Enseñanza Especial de Heredia	Padres y madres. Proceso de adaptación
Instituto San Francisco	Aprendizaje colaborativo. Participación
Escuela Llorente de Flores	Sobreedad, deserción, rendimiento académico
Escuela Laboratorio	Educación Inclusiva. Estudiantes
Escuela Rubén Darío	Diversidad. Relaciones interpersonales
Escuela Enrique Strachan	Lenguaje, xenofobia, buen trato
Liceo Carlos Pascua	Población migrante. Xenofobia
Escuela Lucila Gurdián	Población extranjera
Escuela José Ramón Hernández	Educación. Inclusiva: Necesidades educativas especiales, alta dotación, diversidad sexual y diversidad étnica-cultural
Escuela Santiago	Conducta. Técnicas restaurativas
Escuela San José	Clima institucional inclusivo
Escuela José Ezequiel	Conducta. Recreo
Escuela Fátima	No ha presentado
Escuela Finca Guararí	Equidad de género
I.P.E.C. de Barva	Inclusión de las poblaciones del I.P.E.C.
Liceo Santo Domingo	Sentido de pertenencia al Liceo

El cierre del proyecto se dio en el año 2014, dentro del marco de la celebración de los 100 años de fundación de la Escuela Braulio Morales. Esta nueva forma de pensar la educación, marcó el inicio de un camino que no finaliza, por el contrario, se encuentra en constante construcción.

---

# Compilación de Artículos relacionados con la educación de las personas con discapacidad, contenidos en las Leyes 7600 y 8661 en Costa Rica

---

*Por Eduardo Valenzuela Elizondo  
Periodista, CENAREC*

## **LEY 7600** **Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad**

### **TÍTULO II** **CAPÍTULO I** **Acceso a la educación**

#### **Artículo 14.- Acceso**

El Estado garantizará el acceso oportuno a la educación a las personas, independientemente de su discapacidad, desde la estimulación temprana hasta la educación superior. Esta disposición incluye tanto la educación pública como la privada en todas las modalidades del Sistema Educativo Nacional.

#### **Artículo 15.- Programas educativos**

El Ministerio de Educación Pública promoverá la formulación de programas que atiendan las necesidades educativas especiales y velará por ella, en todos los niveles de atención.

#### **Artículo 16.- Participación de las personas con discapacidad**

Las personas con discapacidad participarán en los servicios educativos que favorezcan mejor su condición y desarrollo, con los servicios de apoyo requeridos; no podrán ser excluidas de ninguna actividad.

## **Artículo 17.- Adaptaciones y servicios de apoyo**

Los centros educativos efectuarán las adaptaciones necesarias y proporcionarán los servicios de apoyo requeridos para que el derecho de las personas a la educación sea efectivo. Las adaptaciones y los servicios de apoyo incluyen los recursos humanos especializados, adecuaciones curriculares, evaluaciones, metodología, recursos didácticos y planta física. Estas previsiones serán definidas por el personal del centro educativo con asesoramiento técnico especializado.

## **Artículo 18.- Formas de sistema educativo**

Las personas con necesidades educativas especiales podrán recibir su educación en el Sistema Educativo Regular, con los servicios de apoyo requeridos. Los estudiantes que no puedan satisfacer sus necesidades en las aulas regulares, contarán con servicios apropiados que garanticen su desarrollo y bienestar, incluyendo los brindados en los centros de enseñanza especial.

La educación de las personas con discapacidad deberá ser de igual calidad, impartirse durante los mismos horarios, preferentemente en el centro educativo más cercano al lugar de residencia y basarse en las normas y aspiraciones que orientan los niveles del sistema educativo.

## **Artículo 19.- Materiales didácticos**

Los programas de estudio y materiales didácticos que incluyan textos o imágenes sobre el tema de discapacidad, deberán presentarlos de manera que refuercen la dignidad y la igualdad de los seres humanos.

## **Artículo 20.- Derecho de los padres de familia**

A los padres de familia o encargados de estudiantes con discapacidad, se les garantiza el derecho de participar en la selección, ubicación, organización y evaluación de los servicios educativos.

## **Artículo 21.- Períodos de hospitalización o convalecencia**

El Ministerio de Educación Pública garantizará que los estudiantes que, por causa de hospitalización o convalecencia, se encuentren imposibilitados para asistir temporalmente a un centro educativo, cuenten con las opciones

necesarias para continuar con su programa de estudios durante ese período. Estos estudios tendrán el reconocimiento oficial.

## **Artículo 22.- Obligaciones del Ministerio de Educación Pública**

Para cumplir con lo dispuesto en este capítulo, el Ministerio de Educación Pública suministrará el apoyo, el asesoramiento, los recursos y la capacitación que se requieran.

# **Ley 8661 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**

## **Artículo 24**

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida, con miras a:
  - a) Desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima y reforzar el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad humana;
  - b) Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas;
  - c) Hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre.
  
2. Al hacer efectivo este derecho, los Estados Partes asegurarán que:
  - a) Las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad, y que los niños y las niñas con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria ni de la enseñanza secundaria por motivos de discapacidad;

- b) Las personas con discapacidad puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás, en la comunidad en que vivan;
  - c) Se hagan ajustes razonables en función de las necesidades individuales;
  - d) Se preste el apoyo necesario a las personas con discapacidad, en el marco del sistema general de educación, para facilitar su formación efectiva;
  - e) Se faciliten medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión.
3. Los Estados Partes brindarán a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender habilidades para la vida y desarrollo social, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como miembros de la comunidad. A este fin, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes, entre ellas:
- a) Facilitar el aprendizaje del Braille, la escritura alternativa, otros modos, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos y habilidades de orientación y de movilidad, así como la tutoría y el apoyo entre pares;
  - b) Facilitar el aprendizaje de la lengua de señas y la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas;
  - c) Asegurar que la educación de las personas, y en particular los niños y las niñas ciegos, sordos o sordociegos se imparta en los lenguajes y los modos y medios de comunicación más apropiados para cada persona y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico y social.
4. A fin de contribuir a hacer efectivo este derecho, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para emplear a maestros, incluidos maestros con discapacidad, que estén cualificados en lengua de señas o Braille y para formar a profesionales y personal que trabajen en todos los niveles educativos. Esa formación incluirá la toma de conciencia sobre la discapacidad y el uso de modos, medios y formatos de comunicación aumentativos y alternativos apropiados, y de técnicas y materiales educativos para apoyar a las personas con discapacidad.

5. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. A tal fin, los Estados Partes asegurarán que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad.

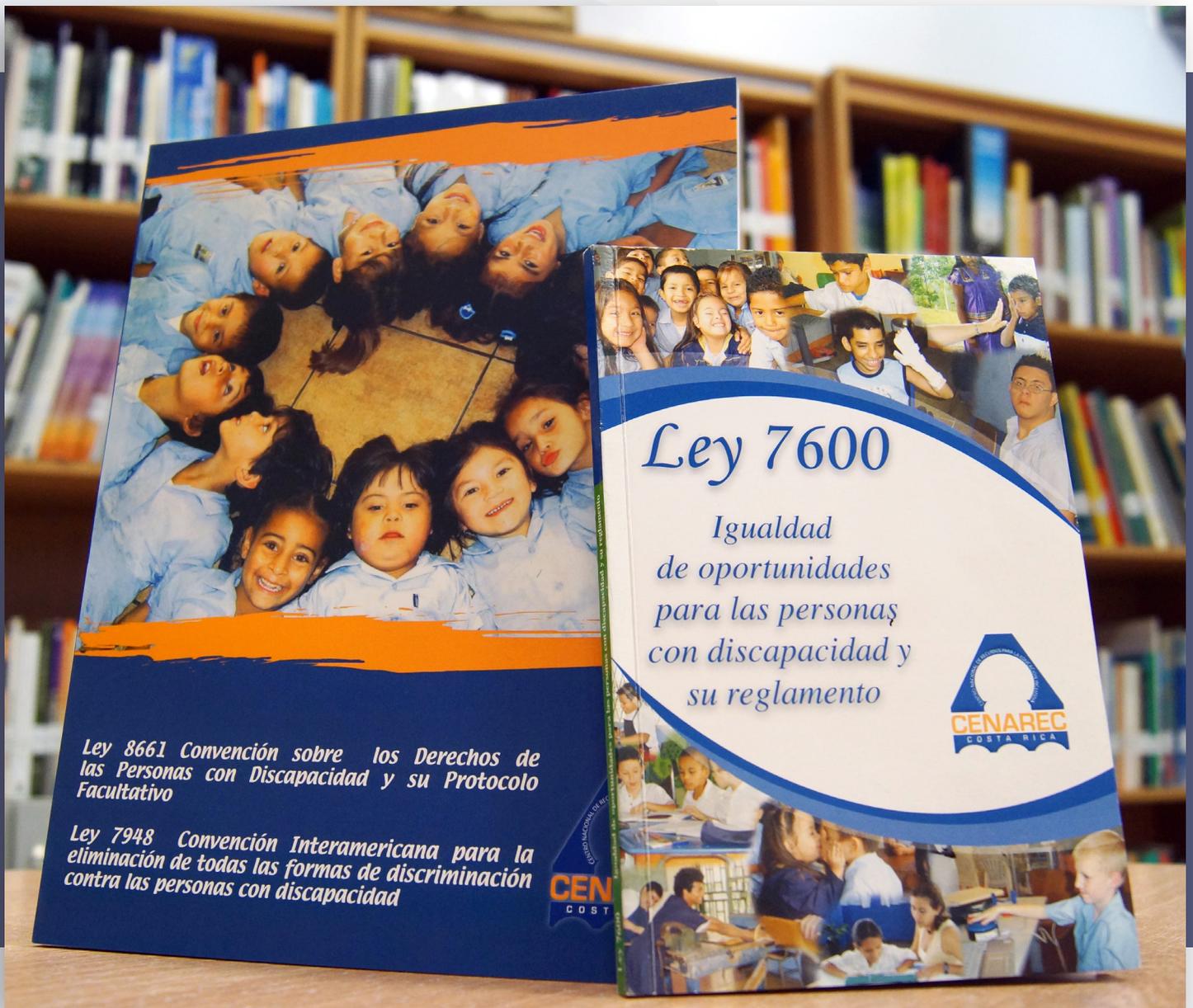
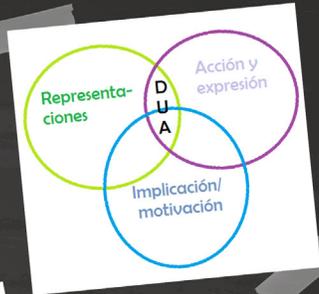


Imagen con los libros con las leyes 8661 y 7600 publicados por el CENAREC.  
Fotografía por Eduardo Valenzuela.

# Educación Inclusiva

Educación para todos

Diseño Universal para el Aprendizaje

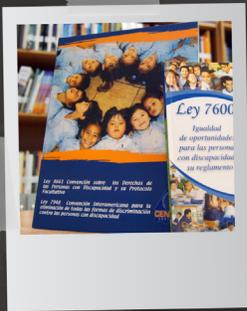


Accesibilidad

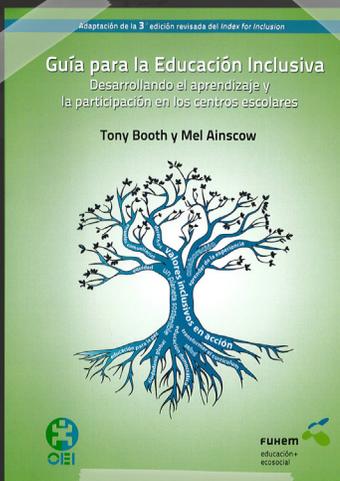
Ley 8661



Índice de Inclusión



Centros Educativos



Se recomienda la lectura de la Guía para la Educación Inclusiva la cual se puede obtener gratuitamente a través del siguiente enlace:

[http://www.oei.es/publicaciones/detalle\\_publicacion.php?id=151](http://www.oei.es/publicaciones/detalle_publicacion.php?id=151)



Con 50 años  
vamos  
**Uno a Uno**  
por tus metas



Nuestra trayectoria nos permite hoy reinventarnos con visión y liderazgo.  
Todo por vos que trabajás en educación.

Son 50 años de ayudarte con tus metas... y lo mejor está por venir.

*¡Unite a más personas como vos!*



2243-0303 • [www.coopeande1.com](http://www.coopeande1.com) • 



**Coope Ande**

Número uno del sector educación

**50**  
AÑOS



Esta publicación es posible gracias al apoyo de



CENAREC PARA TODOS por el Centro Nacional de Recursos para la Educación Inclusiva de Costa Rica se distribuye bajo una Licencia Creative Commons Atribución-No Comercial-SinDerivar 4.0 Internacional. Es permitido copiar y redistribuir este material siempre y cuando se dé el (los) crédito (s) de autoría (s) y sea para fines no comerciales. No se autoriza la generación de obras derivadas a partir de este contenido sin permiso expreso por parte del Centro.  
Contacto: [www.cenarec.org](http://www.cenarec.org) / 2528-1900



Ejemplar Número 6  
Diciembre, 2015